

7 e. 1162

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PATENTES COMERCIALES



JEMS / IAV / LAFJ / MAGC / RPMIM / MATA mata.-



DECRETO EXENTO N° 5887

CAUQUENES, 18 DIC. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades como Microempresa Familiar de DANIELA ELIZABETH RETAMAL DIAZ, RUT **Ley 19.628 (*)** con giro "Minimarket" en Manuel de Paiva N° 116, Villa Galdámez, Población Fernández, Comuna de Cauquenes.
2. Los antecedentes tenidos a la vista como:
 - ✓ Formulario de Inscripción en Registro Microempresa Familiar, Folio N° 33, de fecha 09 de octubre de 2024;
 - ✓ Declaración Jurada Inicio de Actividades ante el SII;
 - ✓ Resolución Exenta N° 2407610161, de fecha 27 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud;
 - ✓ Autorización de uso del domicilio;
 - ✓ Certificado de Informaciones Previas;
 - ✓ Fotocopia Cédula de Identidad;
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares.
4. Las disposiciones contenidas en el D.L. 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales con sus modificaciones posteriores;
5. Las Normas establecidas en la Resolución 06 y 07 de 2019 de la Contraloría General de la República;
6. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O

APRUEBASE, el otorgamiento de Patente Comercial de Microempresa Familiar Rol: 500223, con giro: Minimarket a nombre DANIELA ELIZABETH RETAMAL DIAZ, RUT **Ley 19.628 (*)** ubicada en Manuel de Paiva N° 116, Villa Galdámez, Población Fernández, Comuna de Cauquenes. A contar del primer semestre de 2024.

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ILSE ARAVIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



ANDRÉS FERNÁNDEZ JARAMILLO

ALCALDE